



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

LUGAR Y FECHA: QUIBDÓ 13 DE MARZO 2019

TIPO DOCUMENTO:	DE	ESTUDIO PREVIO No. 009 – BAS15 – 2019
MODALIDAD:		SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL:		BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.
PROCEDIMIENTO:		ART 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO NO.1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.
NORMATIVIDAD:		SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
OBJETO:		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN
PRESUPUESTO ASIGNADO:		CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 405.568.884)
FORMA DE ADJUDICACION:		TOTAL
CORREO ELECTRONICO BAS 15:		contratosbaspc152017@outlook.com (SOLO PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II)
DIRECCION:		VÍA PACURITA KM 2 BARRIO OBAPO BATALLÓN DE A.S.P.C. NRO. 15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE QUIBDO - CHOCO

1 ANTECEDENTES

1. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**
El Ministerio de Defensa Nacional mediante la **Resolución Número 9115 del 23 de oct de 2014**, por la cual se aprueba la **Disposición No 046 del 25 de agosto de 2014** expedida por el **Comandante General de las Fuerzas Militares, el Ministro de Defensa Nacional**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el **artículo 29 del Decreto 1512 del 11 de agosto del 2000** y considerando que mediante **Disposición Número 0014 del 23 de julio de 2014**, por la cual se desactiva la **Unidad de Servicios Administrativos No 15** y se crea y activa el **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate** **El BATALLÓN DE ASPC N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)”**, orgánico de la **Décima Quinta Brigada de la Séptima División**, al tiempo que se reorganiza la **Décimo Quinta Brigada**.

En cumplimiento de sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2018, estructuro y adjudico el contrato 028-BASPC No.15 - 2018 de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EQUIPO FIJO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N°15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ** Con el Sr. **JAISON MOSQUERA SANCHEZ** CC: 11.706.167 de **ISTMINA D.C ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO “AUTOSERVICIO LA GRAN ESTACION”**, identificado con **NIT: 11706167-2**, por un valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$719.035.540,00)

Es de precisar que **EL BATALLON DE ASPC N 15 “SP JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS 15)”** en cumplimiento de sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2018, presenta un proceso como antecedente **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EQUIPO FIJO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N°15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.** ” Durante la vigencia del año 2018.

En la vigencia 2018 EL BATALLON DE ASPC N 15” SP JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS 15)” desarrolló un proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL información que hace parte del histórico de la **BASPC 15** el cual aportará la información correspondiente como precio histórico en la etapa de estructuración pre-contractual así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
.BAS 15 No 028-2018 CUANTIA DEL CONTRATO: \$719.035.540,00	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y GRASAS Y LUBRICANTES	EL MDN-EJC-.BAS - 2018 SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LA FACTURACION CAUSADA EN PROPORCION A LA EJECUCION DEL CONTRATO, A LA CUENTA CORRIENTE No 378176127 de BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE AUTOSERVICIO LA GRAN ESTACION DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESTACION DE LA DOCUMENTACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO, PREVIO CUPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.	ESTACION DE SERVICIO LA GRAN ESTACION	1. FIRMA DEL CONTRATO: ENERO 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS.	CALIDAD DEL BIEN CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes a la– BAS 15, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES CON DESTINO AL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE	GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO A CORTES PARCIALES DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LIQUIDACIÓN Y CRUCE DE CUENTAS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.	1. CECILIA ARENAS VARGAS	1. FIRMA DEL CONTRATO: DICIEMBRE 21 DE 2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.
DIRECCION DE LA POLICIA NACIONAL – DIJIN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA, A.C.P.M DIÉSEL) Y ACEITES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA ASIGNADOS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ Y VEHÍCULOS EN COMISION DE	PAGOS CONTRA ENTREGA QUE SE EFECTÚEN EN EL PRESENTE DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TURNO PARA PAGO RESPECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE ACTA DE RECIBO DE LOS	1. SEGUNDO ABEL PARDOSUPERBRIOS LOS ARRAYANES	1. FIRMA DEL CONTRATO: FEBRERO 25 DE 2018	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

		SERVICIOS.	BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITACIÓN DEL CONTRATISTA DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA			
--	--	------------	--	--	--	--

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas que centraliza, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Actualmente la Dirección de Presupuesto de Ejercito, asignó recursos mediante los rubros A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO REC 10 con la finalidad de suplir las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente por El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 vigencia 2019, las cuales han manifestado tener la necesidad de contar durante esta vigencia con el suministro de combustibles, grasas y lubricantes; teniendo en cuenta que estas para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de las diferentes operaciones y cumplimiento de órdenes, tienen a su disposición la asignación de equipos fijo de Ingenieros, los cuales tienen la necesidad de contar en forma constante con el suministro de combustible, grasas y lubricantes; con la finalidad de encontrarse en estado de funcionalidad y así prestar el servicio para el cual han sido destinados y evitar que su no funcionamiento ocasione fallas en las diferentes operaciones que desarrollan la unidades centralizadas.

En vista de lo anterior se evidencia que existe una necesidad que se requiere satisfacer de forma constante, en atención a que este equipo fijo de ingeniero, vehículos y motos, para su funcionamiento demandan el suministro de combustible, grasas y lubricantes, lo cual hace que esta necesidad sea apremiante, ya que el mismo es de uso indispensable de las operaciones de las unidades centralizadas por El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15.

Es de resaltar que el presente proceso contractual hace mención a todas las Unidades que Centraliza El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, no obstante es importante tener en cuenta que a la fecha en la tienda virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente existe un acuerdo marco para el combustible, el cual no cubre su ejecución en todos los lugares del país, en consecuencia el presente proceso se encuentra dirigido a cubrir la necesidad de todas las unidades que centraliza El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 que se hallan por fuera del Acuerdo Marco.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que “¿el por qué?” de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contar de forma constante de acuerdo a necesidad de las unidades con el suministro de Combustible, grasas y lubricantes para el equipo fijo de ingenieros, vehículos y motos, con la finalidad que siempre se encuentren en condiciones de funcionalidad para el desarrollo de las diferentes actividades y operaciones militares, motivo por el cual se asignó un presupuesto que corresponde al valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 405.568.884) que deberán ser invertidos para suplir la necesidad antes mencionada.

El para qué de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto

General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Cabe resaltar que, para suplir la presente necesidad, el comité jurídico estructurador, determina la modalidad de selección de contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir.

Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección Abreviada, bajo la causal Adquisición de Bienes y Características Técnicas Uniformes, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Teniendo en cuenta la justificación anterior la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado presupuesto que se ejecutara durante la vigencia 2019.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Dentro de la planeación del presente proceso, se verificó la existencia de la necesidad en el sistema de SAP, módulo almacenes, observando que no se hayan bienes relacionados con combustibles, grasas y lubricantes.

A continuación, se enuncian los bienes a adquirir, así:

ITEM	COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES			
	CODIGO UNSPC	ELEMENTO	UND. MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	1
2	15101505	A.C.P.M.	GALON	1
3	15121508	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Clasificación: NMMA FCW / API SL Viscosidad a 40 oC, cSt: 197.4,Viscosidad a 100 °C, cSt: 19.81,Índice de Viscosidad: V1 - 116, Punto de inflamación °C: 225,Viscosidad de arranque en frío a 15°C, cP: Cp - 8990 max.,Cenizas sulfatadas, % wt: 1.20 max.,TBN, mg KOH/g: 8.09,Color: Verde	CUARTO	1
4	15121508	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Viscosidad a 40 oC, cSt: 38, Viscosidad a 100 °C, cSt: 6.3,Índice de Viscosidad: 114,Gravedad API a 60 oF: 29.4,Punto de chispa oC: 90,TBN, mg KOH/g: 8.7,Cenizas sulfatadas, % wt: 0.003,Color: Púrpura	CUARTO	1
5	15121508	GRASA LUBRICANTE	LIBRA	1
6	15121508	REFRIGERANTE	CUARTO	

ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

				1
7	15121902	ACEITE HIDRAULICO 60	PRESENTA CION X 5 GLS	1
8	24131513	ACEITE 15 W 40	CANECA X 50 GALONES	1
9	15121501	GRASA DE RODAMIENTO	CUÑETE 25 ltr	1
10	15121501	AGUA DE BATERIA	PINTA	1
11	15121902	VALVULINA 80W 90	CUARTO	1
12	85111703	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CANECA X 50 GALONES	1
13	15121501	ACEITE HIDRAULICO 60	CANECA X 50 GALONES	1
14	15121501	ACEITE 20 W 50	CUARTO	1
15	15121501	ACEITE 50.1 2 TIEMPOS	CUARTO	1
16	15121501	ACEITE TRANSMILUBE	CUARTO	1

NOTA: El presente proceso contractual se adelanta por monto agotable; motivo por el cual no se establecen cantidades mínimas.

CARGOS FISCALES DE LAS UNIDADES TACTICAS

UNIDAD TACTICA	DENOMINACION	Número de inventario	NUMERO DE SERIE
BAS15	PLANTAS ELECTRICAS		04FA37113
BAS15	PLANTAS ELECTRICAS		10F8122371K03A
BIAMA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 23 PERSONAS EDUARDOÑO		J842030717-B1-T1
BIAMA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 18 PERSONAS EDUARDOÑO		J848030829-B1-T1
BIAMA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 18 PERSONAS EDUARDOÑO		J844030710-B1-J1
BIAMA	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 23 PERSONAS EDUARDOÑO		J843030723-B1-T1
BIAMA	BOTE FIBRA DE VIDRIOCON MOTOR FUERA DE BORDA 75HP		E75BMHDL6921063661
BIJUL	PLANTAS ELECTRICAS		PXM-07094 MOTOR PERKINS modelo 404C-22G2 HP 51120w

ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

BIJUL	PLANTAS ELECTRICAS		MGDF5061*U17667T - M09J588001
BIJUL	BOTE DE 23 PERSONAS MARCA EDUARDOÑO		02OE7351096
BIJUL	BOTE DE 23 PERSONAS MARCA FIVRES		04-OE7351096
BIJUL	BOTE DE 23 PERSONAS MARCA FIVRES		
BIJUL	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 18 PERSONAS		32-OE-7351296
BIJUL	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		000000000000000754
BIJUL	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		000000000000000765
BIJUL	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		000000000000000766
BIJUL	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		000000000000000918
BIJUL	BOTE TACTICO EDUARDOÑO 6 PERSONAS		06B10L3766
BIJUL	BOTE TACTICO EDUARDOÑO 6 PERSONAS		05B10L3765
BIJUL	BOTE TACTICO DE 20 PERSONAS MARCA EDUARDOÑO		09B10U1768
BIJUL	BOTE TACTICO DE 20 PERSONAS MARCA EDUARDOÑO		10B10U3769
BIJUL	BOTE TACTICO EDUARDOÑO 6 PERSONAS		92K09L3761
BIJUL	BOTE TACTICO EDUARDOÑO 6 PERSONAS		91A10L3761
BIJUL	CAMA BAJA	8004030000000000001692671	284239
BIJUL	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	8004030000000000001692672	284240
BIJUL	CARGADOR FRONTAL	8004030000000000001692669	284237
BIJUL	CARRO TALLER DE MANTENIMIENTO	8004030000000000002027137	3HTWYAHT9DN282677
BIJUL	CARROTANQUE PARA AGUA	8004030000000000002027138	3HTWYAHT9DN300546
BIJUL	EXCAVADORA	8004030000000000002027139	3HTWYAHTXDN282705
BIJUL	EXCAVADORA	8004030000000000002027140	3HTWYAHTXDN282803
BIJUL	GRUA HIDRAULICA	8004030000000000002027141	3HTWYAHT7DN300545

ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

BIJUL	MINICARGADOR	8004030000000000002027142	3HTWYAHT8DN234054
BIJUL	MINICARGADOR	8004030000000000001962670	3HTWYAHT8DN300604
BIJUL	MOTONIVELADORA	8004030000000000001937689	3HTWAHT1CN086580
BIJUL	MOTONIVELADORA	8004030000000000001937692	3HTWAHT3CN086589
BIJUL	RETRO EXCAVADORA	8004030000000000002027130	3HAMMAARXDL404632
BIJUL	RETRO EXCAVADORA	8004030000000000001692666	286654
BIJUL	RETRO EXCAVADORA	8004030000000000001305378	S-CB1300-29
BIJUL	TRACTOR AGRICOLA	8004030000000000001305378	3HSCNAPT0AN174140
BIJUL	TRACTOR SOBRE ORUGAS	8004030000000000001305376	613726
BIJUL	VIBROCOMPACTADOR	8004030000000000001937774	3HAMMAAR0CL087555
BIJUL	VIBROCOMPACTADOR	8004030000000000001305400	9GDFVR32X9B000549
BIJUL	VIBROCOMPACTADOR	8004030000000000001940223	GDC57843
BIJUL	VIBROCOMPACTADOR	8004030000000000001296132	4HK-447642
BIJUL	VIBROCOMPACTADOR TRACTABLE	8004030000000000001305379	3HTWYAHT19N091097
BIJUL	VOLQUETA DOBLE TROQUE	8004030000000000000827531	N4M415906
BIJUL	VOLQUETA DOBLE TROQUE	8004030000000000001305374	11386
BIJUL	VOLQUETA DOBLE TROQUE	8004030000000000001570783	N8AF06100
BIJUL	VOLQUETA SENCILLA	8004030000000000001948506	KHX49088
BIJUL	VOLQUETA SENCILLA	8004030000000000001296133	N9C525614
BIJUL	VOLQUETA SENCILLA	8004030000000000000777082	JJGN590SPAC532273

UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	REFERENCIA	MODELO	CLASE DE COMBUSTIBLE
FUTAN	K14262	GAL066	NPR	2014	ACPM
FUTAN	K14860	GAN049	NPR	2014	ACPM
FUTAN	C15461	GAW036	DUSTER	2015	GASOLINA
FUTAN	C09377	HCI148	GRAND VITARA SZ	2009	GASOLINA
FUTAN	C14127	NDC864	BT50	2014	ACPM
FUTAN	C14132	NDC869	BT 50	2014	ACPM
FUTAN	C12302	KGH168	4 RUNNER SR5	2012	GASOLINA
FUTAN	F15774	NJB12C	XTZ 250	2015	GASOLINA

3- IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	1510 Combustibles	151015 Petróleos y Destilados
(B) MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 Preparados lubricantes
(B) MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151218 Anticorrosivos
(B) MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151219 Grasas

4- ANALISIS DEL SECTOR.

4.1 ASPECTOS GENERALES

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: *“La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”*. MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

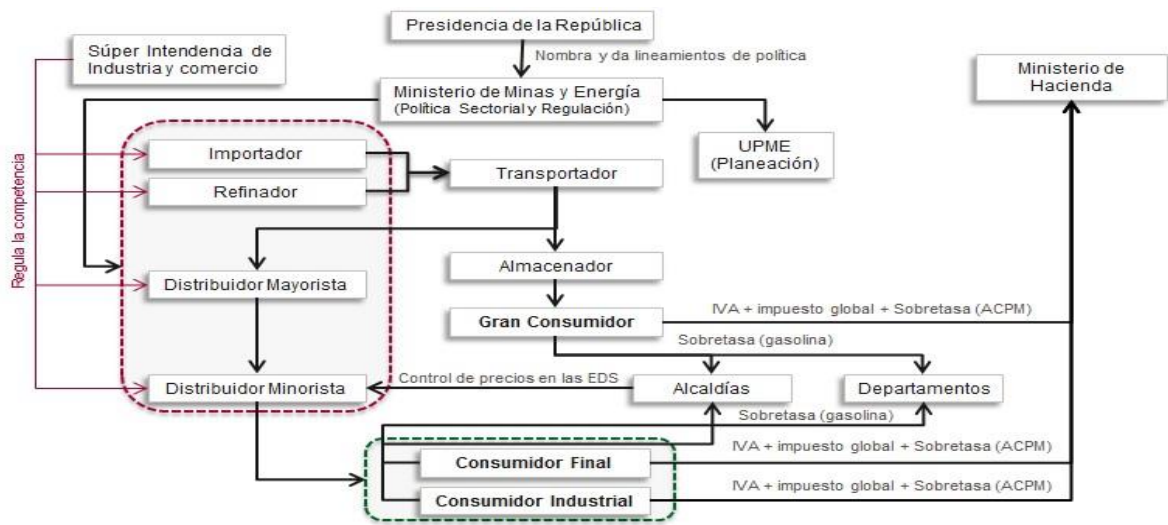
La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, MinMinas y MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambientales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor.

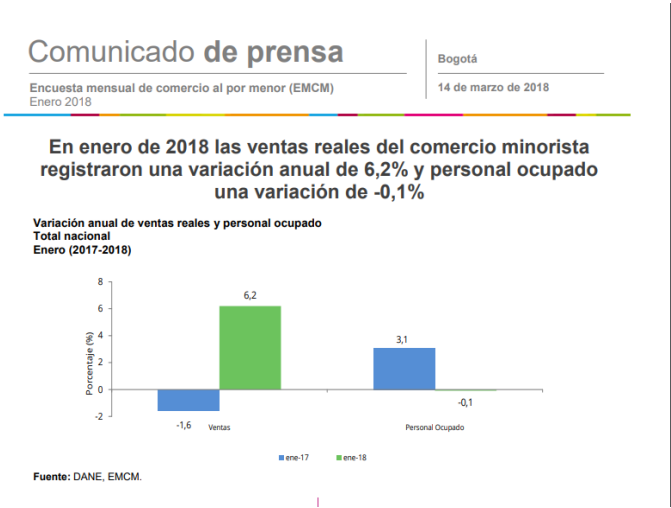
Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda.



El desempeño del sector en lo corrido de 2016 fue afectado por el proceso de desaceleración en el que se encuentra las economías Internacional y nacional; mientras que en el primer mes del 2017 el crecimiento del sector de extracción de petróleo crudo y gas natural fue de casi un 68%, Este comportamiento fue altamente influenciado por la situación de mercado exterior, el cual se destaca por la contracción en la demanda de diversos productos.

El tamaño del sector de hidrocarburos colombiano frente al resto del mundo es relativamente pequeño, mientras que Colombia logró en promedio 944 kbdc2, en México la cifra fue de 2.547 kbdc y frente a Estados Unidos la diferencia está en 5.561 kbdc3. Esta misma proporción se transmite a nivel de reservas del mineral, lo cual convierte a Colombia en un tomador de precios. Para transcurrido a noviembre de 2016, la producción de crudo colombiano ha logrado sostener la producción por en 889.000 barriles por día; esta situación de la producción contrasta con los efectos negativos que vienen desde el exterior, que van desde aumento en la oferta Estadounidense del crudo hasta el deterioro en los precios y las revisiones a la baja de diversos organismos internacionales de la demanda de petróleo durante todo 2016.

COMERCIO



En enero de 2018 la variación anual de las ventas reales del comercio minorista (6,2%) se explica principalmente, por el crecimiento de las líneas de mercancía de Vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas, que registraron mayores promociones, estrategias publicitarias y lanzamiento de nuevas referencias.

Tabla 2. Variación y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista, según grupos de mercancías
Total nacional
Enero (2018 / 2017),p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	6,2	6,2
Vehículos automotores y motocicletas	26,0	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	25,9	1,7
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	7,0	1,5
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,6
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	3,3	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,8	0,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	1,2	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	0,0	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-3,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,9	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,5	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,9	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-3,5	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-4,7	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,2	-0,2

Fuente: DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

En enero de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 6,2% respecto a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía, 8 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 7,0 puntos porcentuales al comportamiento del sector; las demás líneas en conjunto restaron 0,8 puntos porcentuales.

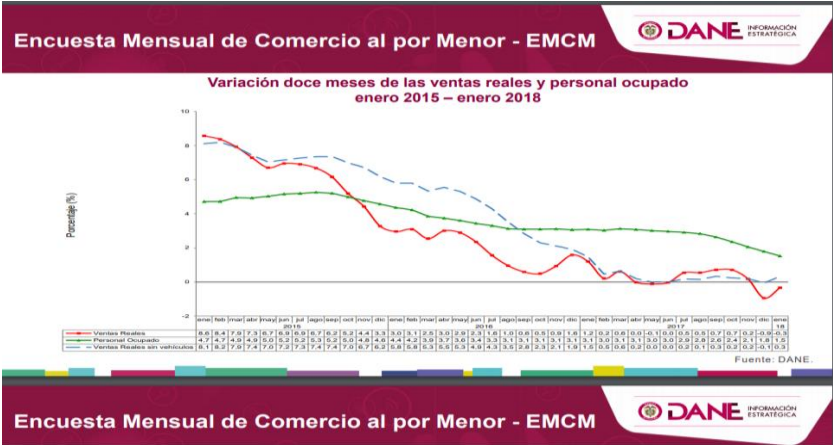


Tabla 1. Variación anual y doce meses de las principales variables
Total nacional_p

Ventas	Anual		Doce meses	
	Ene 17 / Ene 16	Ene 18 / Ene 17	Feb 16 – Ene 17 / Feb 15 – Ene 16	Feb 17 – Ene 18 / Feb 16 – Ene 17
Total comercio al por menor	-1,6	6,2	1,2	-0,3
Total comercio al por menor sin vehículos	-0,9	3,9	1,5	0,3
Total comercio al por menor sin combustibles	-1,8	6,7	1,2	-0,4
Total comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-0,9	3,9	1,5	0,4
Total Personal ocupado	3,1	-0,1	3,1	1,5

Fuente: DANE – EMCM
p: Preliminar

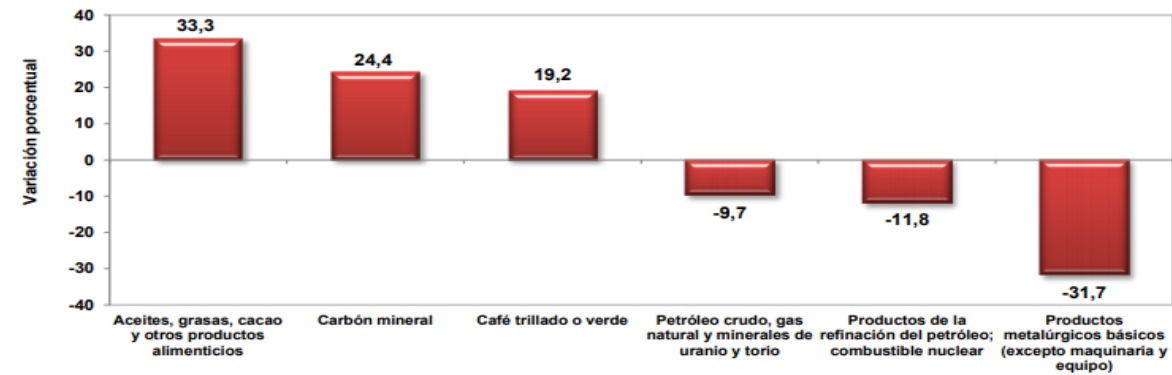
EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En el tercer trimestre de 2017, las ventas externas de bienes y servicios aumentaron en 4,5% con relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento obedece principalmente al crecimiento en las ventas externas de aceites, grasas, cacao y otros productos alimenticios en 33,3%; carbón mineral en 24,4% y café trillado o verde en 19,2%. En contraste, disminuyeron principalmente las exportaciones de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 31,7%; productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 11,8%; y petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio en 9,7%.

Las exportaciones realizadas en el tercer trimestre de 2017 aumentaron 1,3% comparadas con el trimestre inmediatamente anterior, este comportamiento se explica principalmente por el incremento en las ventas externas de equipo de transporte en 39,3%; café trillado o verde en 17,8% y sustancias y productos químicos en 6,3%. Por su parte, se redujeron principalmente las ventas de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 17,9%; productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 9,5%; y de petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio en 4,9%.

En lo corrido del año 2017 las exportaciones presentaron una disminución de 0,6% al compararlas con las realizadas en el mismo periodo 2016. Este comportamiento se explica principalmente por la reducción en las ventas externas de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 19,6%; petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio en 12,7%; y productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 10,2%. En contraste, crecieron principalmente las exportaciones de azúcar y panela en 52,0%; carbón mineral en 16,0%; y de café trillado o verde en 8,4%.

Gráfico 1. Variación anual de las exportaciones, por grupos de productos
2017 - Tercer trimestre



Fuente: DANE-PIB

IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

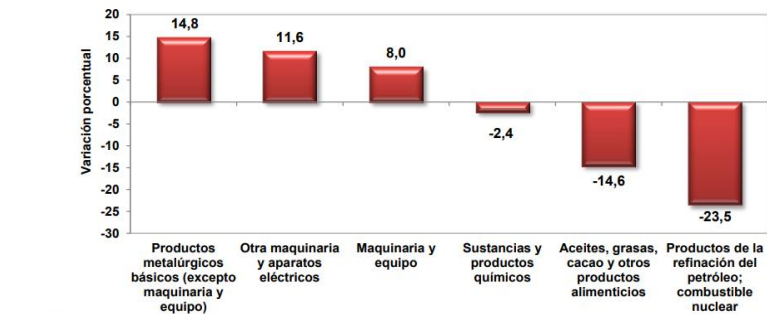
Durante el tercer trimestre de 2017, las compras externas de bienes y servicios presentaron un incremento de 2,5%, comparadas con el mismo periodo del año anterior. Este comportamiento se explica principalmente por el crecimiento en las compras de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 14,8%; otra maquinaria y aparatos eléctricos en 11,6%; y maquinaria y equipo en 8,0%. En tanto, disminuyeron principalmente las compras de productos de

la refinación del petróleo, combustible nuclear en 23,5%; aceites, grasas, cacao y otros productos alimenticios en 14,6%; y sustancias y productos químicos en 2,4%.

En el tercer trimestre de 2017 respecto al trimestre inmediatamente anterior, las importaciones de bienes y servicios aumentaron 0,6%. Este resultado obedece principalmente al incremento en las compras de productos de caucho y de plástico en 7,0%; otra maquinaria y aparatos eléctricos en 6,0%; y productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 3,8%. Por su parte, disminuyeron principalmente las compras externas de aceites, grasas, cacao y otros productos alimenticios en 11,5%; equipo de transporte en 3,6%; y sustancias y productos químicos en 1,9%.

En lo corrido del año 2017, las importaciones presentaron un incremento de 1,7% comparadas con las realizadas en el mismo periodo de 2016, explicado principalmente por el crecimiento en las compras externas de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 9,0%; otra maquinaria y aparatos eléctricos en 6,4%; y equipo de transporte en 5,8%. Por su parte, cayeron las importaciones de productos de la refinación del petróleo en 19,1%; productos minerales no metálicos en 7,0%; y sustancias y productos químicos en 1,3%.

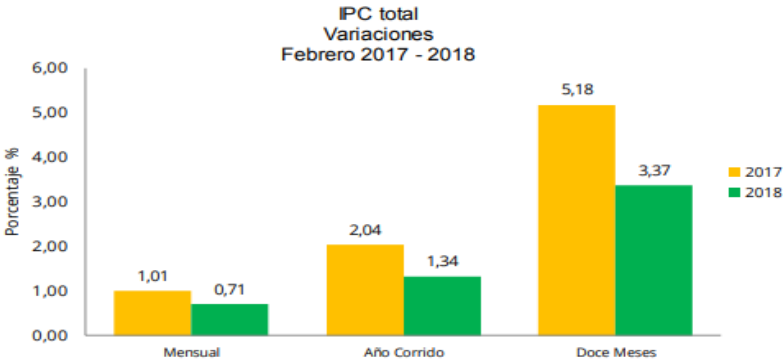
Gráfico 2. Variación anual de las importaciones, por grupos de productos 2017 - Tercer trimestre



Fuente: DANE-PIB

IPC

Índice de Precios al Consumidor
Febrero 2018



En febrero de 2017 la variación mensual del IPC fue 1,01%, la de año corrido fue 2,04% y la de doce meses fue 5,18%. En febrero de 2019 la variación mensual del IPC (0,71%) fue 0,30 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo del año anterior. En febrero de 2019 la variación mensual del grupo Alimentos fue 0,16%, inferior en 0,55 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 cuando fue 0,71%. De enero a febrero de 2019 la variación acumulada del IPC fue 1,34% es decir, 0,70 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue 2,04%. Entre marzo de 2017 y febrero de 2019 (últimos doce meses), la variación del IPC fue 3,37% es decir, 1,81 puntos porcentuales menor a la registrada en el mismo periodo de 2017, cuando fue 5,18%.

ESTRUCTURA DE PRECIOS DEL COMBUSTIBLE DEFINIDA POR MINMINAS

No.	Componente del precio	Regulación
1	Ingreso al productor	Resolución Minminas 180602 de 2011 y 90145 de 2014
2	Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM	Ley 1607 de 2012 y Decreto 568 de 2013
3	Tarifa de marcación	Resolución Minminas 91349 DE 2014
4	Tarifa de transporte por poliductos	Resolución 18 088 de 2003 y sus modificaciones
5	Margen plan de continuidad	Resolución Minminas 9 0155 de 2014
6	Margen Distribuidor Mayorista	Resolución Minminas 9 0675 de 2014
7	Sobretasa	Resolución Minminas 9 0048 de 2013
8	Margen del Distribuidor Minorista	Resolución 18 2336 de 2011
9	Pérdida por evaporación	Decreto 3322 del 25 de septiembre de 2006. Resolución 181088 de 2005.
10	Transporte de la planta de abastecimiento a estación	Resolución Minminas 9 0664 de 2014

1	Ingreso al productor	Lo determina mensualmente el Ministerio de Minas y Energía con base en los costos de oportunidad.
2	Tarifa de Marcación	Costo por marcación de combustible. - La marcación corresponde a un químico que se agrega a los combustibles con el fin de validar en todos los procesos que este no es de contrabando. - Decreto 1503 Julio 19 de 2002.
3	Transporte y/o manejo (Tarifa Poliducto + Tarifa Trans Biodiesel) - Ecop.	Corresponde al costo máximo de transporte a través del sistema de poliductos, definido en la Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003 y sus modificaciones.
4	Margen de seguridad - Margen de Continuidad	COBRO DEL GOBIERNO PARA GARATIZAR EL NO NOVIMIENTO BRUSCO O FRUCTUACION DEL PRECIO (FONDO DE GARANTIAS)

PRECIOS VENTA DE COMBUSTIBLE SICOM MARZO 2018

	Código SICOM:	633032
	Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE SA
	Departamento:	SANTANDER
	Municipio:	BARRANCABERMEJA
	Dirección:	CALLE 52 No. 12-21 BARRIO OLAYA HERRERA
	Bandera:	TERPEL
	Producto:	GASOLINA CORRIENTE
	Precio Mes Actual:	8,817.0
	Precio Mes Anterior:	8,812.0

	Código SICOM:	633185
	Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIO LA GLORIETA
	Departamento:	SANTANDER
	Municipio:	SOCORRO
	Dirección:	Carrera 13 No. 3- 49
	Bandera:	TERPEL
	Producto:	ACPM - DIESEL
	Precio Mes Actual:	8,330.0
	Precio Mes Anterior:	8,190.0

	Código SICOM:	631159
	Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIO LA 14
	Departamento:	BOLIVAR
	Municipio:	SANTA ROSA DEL SUR
	Dirección:	CHAPINERO
	Bandera:	TERPEL
	Producto:	ACPM - DIESEL
	Precio Mes Actual:	8,300.0
	Precio Mes Anterior:	8,200.0

INDICADORES GENERALES

Dolar TRM \$2.851,84 Marzo 13	UVR 255,0394 Marzo 13	DTF (EA) 4,99% Marzo 13
Desempleo (Total Nacional) 11,8% Enero 2018	IPC (Indice de Precios al Consumidor) 0,71% Febrero 2018	PIB (Producto Interno Bruto) 1,8% Enero - Diciembre 2017
Salario Mínimo \$781.242 2018	Café (Dólar por libra) US\$1,21 Marzo 13	Petróleo WTI (Dólares por barril) US\$61,02 Marzo 13

4.2. TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de bienes con características técnicas y uniformes; motivo por el cual estos productos son estándar y la tecnología se encuentra referenciada en la forma de llevar a cabo el suministro de los mismos.

Amplitud de la oferta de características de los productos: La oferta del presente suministro es amplia, teniendo en cuenta que el suministro de combustible, grasas y lubricantes tratan de bienes que normalmente se requieren para el funcionamiento y desplazamiento, motivo por el cual es común encontrar disponibilidad de estos productos.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere ha contemplado que las entregas serán en cada una de las Estaciones que Disponga el adjudicatario en cada uno de los lugares de ejecución.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

4.3. ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta que una de las necesidades del presente proceso contractual trata sobre el Suministro de Combustible; es importante traer a colación que la Distribución de este en el país, se ha definido como un servicio público; lo cual puede evidenciarse a través de la LEY 39 de 1987, adicionada por la Ley 29 de 1989, en la cual se dispone lo siguiente : “En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; fijado por la Ley 39 de 1987, el Gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio”. De esta forma podemos definir y concluir de antemano que el servicio y distribución del COMBUSTIBLE es un Servicio Público y por ende tiene una Regulación legal especial.

Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta que el ente Ministerio de Minas y Energía, será el encargado de dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y el mercado de combustible, lo cual se encuentra dispuesto en la normatividad así: “El Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía, tendrá, además, competencia para otorgar licencia previa de funcionamiento, a las personas distribuidoras de petróleo y sus derivados y para declarar la saturación o inconveniencia de construcción de estaciones de servicios y plantas de distribución en determinadas áreas urbanas o geográficas del país”.

En lo que respecta a la competencia en asuntos de protección al consumidor, se encuentra regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio; y lo correspondiente a criterios ambientales, el Ministerio de Ambiente y de la Naturaleza es el encargado de la regulación del tema.

Cabe resaltar que en Colombia lo que se refiere al precio del combustible es muy importante tener en cuenta su regulación, y de conformidad con la historia se ha podido evidenciar que “(...) el precio de venta al público de la gasolina hasta 1998 era regulado, sin que reflejara la dinámica de los precios internacionales del petróleo. Pero a partir del primero de enero de 1999 el precio local de la gasolina automotor y el ACPM están atados, en algún grado, a las fluctuaciones de los precios internacionales del petróleo. Antes de la liberación, el gobierno nacional asumía un subsidio amparando al consumidor de las fluctuaciones del mercado internacional. A mediados de 2011 y antes de que se adoptará el nuevo esquema de fijación del precio, el Ministerio de Minas y Energía modificó el régimen de libertad vigilada a libertad regulada, estableciendo topes al precio máximo de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motora corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible, para las diferentes ciudades capitales del país y sus respectivas áreas metropolitanas. Esta decisión se tomó como respuesta a los brotes de especulación generados por los distribuidores minoristas, que aprovechando la libertad aumentaban el precio, al aplicar márgenes minoristas por arriba (incluso hasta 500 pesos por encima) de lo permitido por el gobierno (...)”

Hoy en día, el combustible en el país tiene un régimen de libertad vigilada y regulada; es decir su

ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

y grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, la información corresponde al 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel de todo el país así:

Portal de Información Empresarial			Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
Criterios de Consulta									
Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2016	2016-12-31	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUIDO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS)	Comercio al por menor de bienes muebles (excepto vehículos y productos de limpieza para vehículos automotores)	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios	Varios	43
COMERCIO									
2016									
2016									
2016-12-31									
Resumen de periodo (resumen)									
Ganancia (pérdida) (sinopsis)									
Ingresos de actividades ordinarias				\$633,972,946	50				
Costo de ventas				\$469,538,542	50				
Ganancia bruta				\$164,434,404	50				
Otros ingresos				\$18,839,805	5,079,605				
Gastos de ventas				\$68,831,435	545,792				
Gastos de administración				\$53,790,103	5,424,481				
Otros gastos				\$14,136,408	5,688,423				
Otros ganancias (pérdidas)				\$0					
Ganancia (pérdida) por actividades de operación				\$32,445,696	(5,070,605)				
Ingresos financieros				\$3,871,835					
Gastos financieros				\$13,840,876					
Ganancia (pérdida), antes de impuestos				\$23,895,805	(5,070,605)				
Participación en las ganancias (pérdidas) de subsidiarias, asociadas e ingresos conjuntos que se ganará (se perderá) según el método de la participación				\$0					
Ingreso (gasto) por impuestos				\$7,381,805					
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas				\$14,533,990	(5,070,605)				
Generador: 3/23/2018 12:23:02 AM									
Pág 1 de 2									

Portal de Información Empresarial			Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
Criterios de Consulta									
Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2016	2016-12-31	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUIDO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS)	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios	Varios	43
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas				\$0					
Ganancia (pérdida)				\$14,533,990	(5,070,605)				

Portal de Información Empresarial			Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
Criterios de Consulta									
Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2016	2016-12-31	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUIDO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS)	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios	Varios	43
COMERCIO									
2016									
2016-12-31									
Estado de situación financiera (sinopsis)									
Activos (sinopsis)									
Activos corrientes (sinopsis)									
Efectivo y equivalentes al efectivo				\$24,937,932					
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes				\$170,532,225					
Inventarios corrientes				\$90,451,707					
Activos por impuestos corrientes, corriente				\$8,224,330					
Activos biológicos corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro de valor				\$0					
Activos biológicos corrientes, al valor razonable				\$0					
Otros activos financieros corrientes				\$8,244,591					
Otros activos no financieros corrientes				\$18,290,587					
Activos corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo dicha garantía colateral				\$0					
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios				\$320,681,372					

ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCHO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

Portal de Información Empresarial

PIE

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)
por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta								
Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Sociedades
2016	2016-12-31	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	Varías Regiones	Varías Departamentos	Varías Ciudades/Municipios	43
				Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios				\$0
				Activos corrientes totales				\$320,681,372
				Activos no corrientes [sinopsis]				
				Propiedades, planta y equipo				\$128,570,018
				Propiedades de inversión al costo menos depreciación acumulada y deterioro				\$2,427,242
				Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en resultados				\$30,931,372
				Plusvalía				\$599,113
				Activos intangibles distintos de la plusvalía				\$15,981,916
				Inversiones en asociadas				\$52,143,982
				Activos biológicos no corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro del valor				\$0
				Inversiones en subsidiarias				\$0
				Activos biológicos no corrientes, al valor razonable				\$0
				Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes				\$1,054,204
				Inversiones en negocios conjuntos				\$0
				Inventarios no corrientes				\$0
				Activos por impuestos diferidos				\$4,675,069
				Activos por impuestos corrientes, no corriente				\$10,690
				Otros activos financieros no corrientes				\$93,536,587

Portal de Información Empresarial

PIE

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)
por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Portal de Información Empresarial

PIE

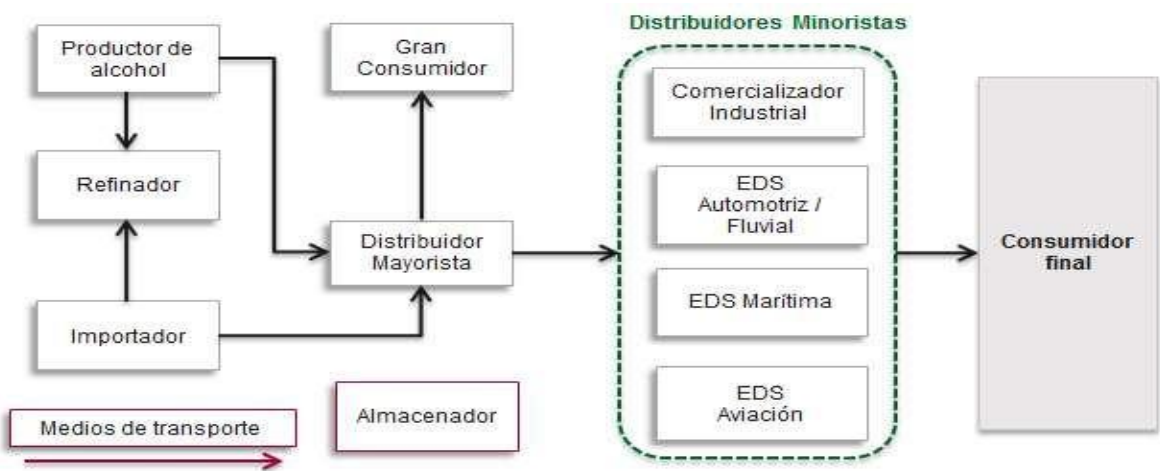
Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)
por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN

PROVEEDORES
ESTACION DE SERVICIO LA GRAN ESTACION
ESTACION DE SERVICIO TERPEL
SERVICENTRO CHOCO SAS NIT 818000584-7
ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS GLADYS AGUIRRE VANEGAS NIT 22.234.044-9
ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS 7 SAS NIT 900.464.134-4
ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHOCO
ESTACION DE SERVICIO LAS PALMAS
ESTACION DE SERVICIO KENEDDY ATRATO S.A.S.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.

REFINADORES	IMPORTADORES	PRODUCTORES DE ALCOHOL CARBURANTE BODIESEL
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol SA	Mayaguez SA
Gasmocam S.A.	Chevron Petroleum Company	Sumprocol SA Grupo Petrotesting
Odin Petroil S.A.	Odin Petroil S.A	Ingenio Manuelita SA
	Petroleos de Milenio CI SA	Ingenio Providencia SA
Pegasus Blending International S.A.S.	Refinería de Cartagena	Ingenio Incauca SA
International Fuels Z.F. S.A.		Ingenio Risaralda SA
Refinería de Cartagena		Corporacion Colombian de Investigacion Agropecuaria-Corpica
Telba S.A.		Biod S.A
Turgas SA ESP		Clean Energy SA
Coinogas SA ESP		BioCombustibles Sonstenibles del Caribe SA Bio SC SA

Ecoenergeticos Ltda		Oleoflores SA
Hidrocarburos del Casanare SA		Odin Energy Santa Marta Corporation
A.M.V.S.A Asociados Marin Valencia		Aceites Manuelita SA
Petrominerales Colombia Ltda- Sucursal Colombia		Ecodiesel Colombia sa

Segundo eslabón: Los Distribuidores Mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país

El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

Tabla 2 Agentes distribuidores de gasolina y ACPM en Colombia

	Distribuidores mayoristas	Almacenadores
1	Biomax S.A.	Algranel S.A.
2	C.I. Corporación Petrolera S.A.	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S
3	C.I. Ecospetroleo S.A.	Central de Inversiones Piacenza S.A.
4	Casamotor S.A.	Clean Energy S.A.S.
5	Chevron Petroleum Company	Consortio Guajira
6	Comercializadora Proxxon S.A.	Energizar S.A.
7	Cooperativa Ayatawacoop	Importadora Fertipetroleos Tasajero Ltda.
8	Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte – Coomulpinort	Oiltanking de Colombia S.A.

	Distribuidores mayoristas	Almacenadores
9	Distribuidora de Combustibles Wayuu Ltda – Discowacoop	Oleoductos de los Llanos Orientales S.A.
10	Exxonmobil de Colombia S.A.	Plataforma Atlantic Oil Terminals S.A.S.
11	Mineroil Combustibles S.A.S.	Promin Ltda.
12	Organización Terpel S.A.	Refinería de Cartagena S.A.
13	Petrobras Colombia Combustibles S.A.	Servicio de Aviación Allied Bogota S.A.S.
14	Petróleos del Milenio C.I. S.A.S. – Petromil	Sociedad Portuaria del Dique S.A.
15	Prodain S.A. C.I. Prodain	Terminal de Líquidos de Barranquilla- Telba S.A.S.
16	Productores de Lubricantes S.A. Prolub S.A.	Vopak S.A.
17	Zapata y Velasquez S.A.	
18	Zeuss Petroleum S.A.	

Fuente: SICOM, febrero 2014.

Tercer eslabón: Los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor final en las EDS las cuales están divididas por tipo de combustible así; (i) de aviación; (ii) marítima; (iii) automotriz; y (iv) Comercializadores Industriales. De acuerdo con la propiedad de las EDS, estas se agrupan también en: (i) empresas mayoristas bajo el esquema de “integración vertical”, lo que explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista; (ii) propietarios de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de Combustible; y (iii) arrendatarios del propietario de la EDS (muchas veces empresas mayoristas), quienes deben pagar un porcentaje de su ingreso bruto por concepto de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de Combustible.

Tabla 3 Distribución de EDS por bandera a nivel nacional

Distribuidor Mayorista		Número EDS	Porcentaje (%) de participación sobre total EDS
1	Organización Terpel S.A.	1.647	39,5%
2	Exxonmobil de Colombia S.A.	742	15,9%
3	Blomax S.A.	711	15,2%
4	Chevron Petroleum Company	363	7,8%
5	Petróleos del Milenio C.I. S.A.S. - Petromil	329	7,0%
6	Cooperativa Ayatawacoop	150	3,2%
7	Mineroll Combustibles S.A.S.	123	2,6%
8	Zeuss Petroleum S.A.	119	2,5%

Distribuidor Mayorista		Número EDS	Porcentaje (%) de participación sobre total EDS
9	C.I. Ecospetroleo S.A.	98	2,1%
10	Petrobras Colombia Combustibles S.A.	69	1,5%
11	Coomulphort	44	0,9%
12	Prodain S.A. C.I. Prodain	31	0,7%
13	Casamotor S.A.S.	20	0,4%
14	Comercializadora Proxon S.A.	12	0,3%
15	Zapata y Velasquez S.A.	11	0,2%
16	C.I. Corporación Petrolera S.A.	8	0,2%
17	Productores de Lubricantes S.A.	3	0,1%
Total		4.680	100,0%

Fuente: SICOM febrero 2014, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Cuarto eslabón: El consumidor final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible.

5- ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el BAS 15 cuenta en la vigencia 2018 **BAS 15** con un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de bines de características técnicas uniformes de común utilización mediante subasta inversa presencial, para el suministro de combustibles grasas y lubricantes, los cuales aportarán la información correspondiente como históricos de la **BAS 15** en la etapa de estructuración pre-contractual del presente proceso así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
BAS 15 No 028-2018 CUANTIA DEL CONTRATO: \$719.035.540,00	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.	SUMINISTRO U DE COMBUSTIBLES Y GRASAS LUBRICANTES	DEL MDN-EJC.-BAS -2018 SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LA FACTURACION CAUSADA EN PROPORCION A LA EJECUCION DEL CONTRATO, A LA CUENTA CORRIENTE No 378176127 de BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE AUTOSERVICIO LA GRAN ESTACION DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESTACION DE LA DOCUMENTACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.	ESTACION DE SERVICIO LA GRAN ESTACION.	1. FIRMA DEL CONTRATO: 31 ENERO 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA	CALIDAD DEL BIEN CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al BAS 15, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES CON DESTINO AL SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE	GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO A CORTES PARCIALES DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LIQUIDACIÓN Y CRUCE DE CUENTAS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.	1. CECILIA ARENAS VARGAS	1. FIRMA DEL CONTRATO: DICIEMBRE 21 DE 2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.
DIRECCION DE LA POLICIA NACIONAL – DIJIN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA, A.C.P.M DIÉSEL) Y ACEITES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA ASIGNADOS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ Y VEHÍCULOS EN COMISION DE SERVICIOS.	PAGOS CONTRA ENTREGA QUE SE EFECTÚEN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TURNO PARA PAGO RESPECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE ACTA DE RECIBO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITACIÓN DEL CONTRATISTA DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA	1. SEGUNDO ABEL PABLO EDSON LOS ARRAYANES	1. FIRMA DEL CONTRATO: FEBRERO 25 DE 2018	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.24.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el desarrollo de los procesos de selección de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

8- MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...). Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Teniendo en cuenta lo anterior y basado en las características técnicas de los bienes que se requieren por parte de las unidades centralizadas por El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA CAUSAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACION a través del procedimiento SUBASTA INVERSA, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, el oferente acepte ajustar su oferta económica en un rango mínimo de mejora igual o mayor al 3% sobre el valor ofertado inicialmente, en aplicación de los principios de economía y transparencia contenidos en la ley 80 de 1993.

En el caso descrito en el párrafo anterior no habrá lugar a realización de audiencia de subasta.

NORMAS APLICABLES

Constitución Política de Colombia
Código General del Proceso
Código de Comercio
Código Civil
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto Ley 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015
Ley 1882 del 15 de enero de 2018
Resolución de delegación 4519 del 2016
Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”
Manuales de Colombia Compra eficiente
Y demás normas concordantes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula: “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

- a. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- b. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- c. La modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.
- d. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo
- e. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
- f. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
- g. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación
- h. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial

El Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 y distribuyó los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto, mediante OAPF en la cual se efectuó la distribución interna del presupuesto con funcionamiento para la vigencia 2019 y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por la unidad.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$405.568.884,00)** incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 1919 del 5 de marzo de 2019, proveniente del recurso 10 mediante rubro presupuestal A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) así.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	0	02	01	003	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$405.568.884,00
Presupuesto Total Vigencia 2019									\$405.568.884,00

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BAS 15:

Teniendo en cuenta que la BAS 15, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto mensual y anual asignado para la ejecución de sus necesidades:

COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES		
Rubro Presupuestal No. A-02-02-01-003 Recurso 10		
UNIDAD TACTICA	VLR. MENSUAL	VLR. ANUAL
Fuerza de Tarea Conjunta TITAN	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00
Batallón de Ingenieros No 15 Julio Londoño BIJUL	\$16.505.810	\$198.069.720,00
Batallón de Infantería No 12 Brigadier General Manosalva Flórez (BIAMA)	\$4.531.067,00	\$54.372.804,00
Batallón BASER 15	\$5.260.530,00	\$63.126.360,00
TOTAL	\$116.297.407,00	\$405.568.884,00

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

El comité económico estructurador toma como referencia los precios del proceso No 028 último proceso ejecutado en la vigencia 2018 para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES CONTRATO 028 BAS 15 2018, enunciado en el Numeral 1 del presente estudio previo del cual son tomados los precios que cumplen las especificaciones técnicas del actual proceso contractual.

Para el Grupo No 01 COMBUSTIBLES ACEITES – GRASAS Y LUBRICANTES en los ítems GASOLINA CORRIENTE Y ACPM el precio de venta es libre bajo los siguientes parámetros:

1. Libertad vigilada donde el Distribuidor Minoristas definen el valor del margen minorista para el cálculo del precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado, bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
2. Libertad regulada donde los Distribuidores Minoristas venden máximo a la tarifa definida por MinMinas.
- Por lo anterior no es posible considerar precios históricos dado ya que existe un régimen de regulación de precios establecido por parte del Estado Colombiano.

Para los demás ítems del Grupo No 02 GRASAS Y LUBRICANTES

Se toman los precios del contrato celebrado No 028 BAS 15 2108 celebrado el día 31 de enero de 2018, realizando la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC que corresponde a 1,02% según los indicadores publicados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

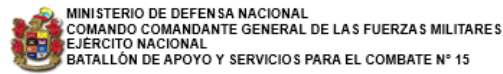
	GRUPO No 01 COMBUSTIBLES	UNIDAD DE MEDIDA	IPC 2018-2020 1,02%
1	Gasolina Corriente	GALON	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades
2	A.C.P.M.	GALON	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades

PRECIOS DE MERCADO.

La Administración del BAS 15 solicito cotizaciones a las siguientes empresas así:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS SAS NIT 900.464.134-	7 MARZO	SI CUMPLE	Marzo 8 de 2019
ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS GLADYS AGUIRRE VANEGAS NIT 22.234.044-9	7 MARZO	SI CUMPLE	Marzo 8 de 2019
SERVICENTRO CHOCO SAS NIT 818000584-7	7 MARZO	SI CUMPLE	Marzo 8 de 2019

RESTRINGIDO



AVAL DE COTIZACIONES

Quibdó, 08 de marzo de 2019

Numero de Proceso: 009 BAS 15 2019

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN"

ASUNTO: QUE EL GERENTE DE PROYECTO, COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR Y COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR, VERIFICARON CADA UNA DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS FIRMAS, PARA EL ESTUDIO ECONOMICO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 009 BAS 15 2019 CON EL FIN DE DAR INICIO AL PROCESO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN :

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TECNICO
ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS SAS NIT 900.464.134-	7 MARZO	SI CUMPLE	Marzo 8 de 2019
ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS GLADYS AGUIRRE VANEGAS NIT 22.234.044-9	7 MARZO	SI CUMPLE	Marzo 8 de 2019
SERVICENTRO CHOCO SAS NIT 818000584-7	7 MARZO	SI CUMPLE	Marzo 8 de 2019

Firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Ss. OCHOA LEDESMA DANIEL
Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto del BAS 15 mediante oficio de fecha 8 de Marzo de 2019.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1. 1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron cuatro, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional – BAS 15, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes adquiridos mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega del suministro enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ITEM	ARTICULO	U/MED	CANT	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA	ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS SAS NIT 900.464.134-4	ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS GLADYS AGUIRRE VANEGAS NIT 22.234.044-9	SERVICENTRO CHOCO SAS NIT 818000584-7
	PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL- PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO

1	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	GALON	1	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades
2	ACPM	GALON	1	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Clasificación: NMMA FCW / API SL Viscosidad a 40 oC, cSt: 197.4,Viscosidad a 100 °C, cSt: 19.81,Índice de Viscosidad: V1 - 116, Punto de inflamación °C: 225,Viscosidad de arranque en frío a 15°C, cP: Cp - 8990 max.,Cenizas sulfatadas, % wt: 1.20 max.,TBN, mg KOH/g: 8.09,Color: Verde	CUARTO	1	\$23.800	\$ 20.138,00	\$ 21.144,00	\$ 22.201,20

4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Viscosidad a 40 oC, cSt: 38, Viscosidad a 100 °C, cSt: 6.3,Índice de Viscosidad: 114,Gravedad API a 60 oF: 29.4,Punto de chispa oC: 90,TBN, mg KOH/g: 8.7,Cenizas sulfatadas, % wt: 0.003,Color: Púrpura	CUARTO	1	NO HISTORICO	\$ 22.310,00	\$ 23.425,00	\$ 24.596,25
5	GRASA LUBRICANTE	LIBRA	1	NO HISTORICO	\$ 15.180,00	\$ 15.939,00	\$ 16.735,95
6	REFRIGERANTE	CUARTO	1	\$19.520	\$ 27.217,00	\$ 28.577,00	\$ 30.005,85
7	ACEITE HIDRAULICO 60	PRESENTACION X 5 GLS	1	NO HISTORICO	\$ 182.070,00	\$ 191.173,00	\$ 200.731,65
8	ACEITE 15 W 40	CANECA X 50 GALONES	1	\$ 3.300.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 3.045.000,00	\$ 3.197.250,00
9	GRASA DE RODAMIENTO	CUÑETE 25 ltr	1	NO HISTORICO	\$ 298.192,00	\$ 313.101,00	\$ 328.756,05
10	AGUA DE BATERIA	PINTA	1	\$ 2.100,00	\$ 2.875,00	\$ 3.018,00	\$ 3.168,90
11	VALVULINA	CUARTO	1	\$ 6.930,00	\$ 5.290,00	\$ 5.554,00	\$ 5.831,70
12	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CANECA X 50 GALONES	1	NO HISTORICO	\$ 3.225.554,00	\$ 3.386.831,00	\$ 3.556.172,55
13	ACEITE HIDRAULICO 60	CANECA X 50 GALONES	1	\$ 1.400.000,00	\$ 2.163.805,00	\$ 2.271.995,00	\$ 2.385.594,75
14	ACEITE 20 W 50	CUARTO	1	NO HISTORICO	\$ 16.100,00	\$ 16.905,00	\$ 17.750,25

15	ACEITE 50.1 2 TIEMPOS	CUARTO	1	\$ 23.100,00	\$ 20.138,00	\$ 21.144,00	\$ 22.201,20
16	ACEITE TRANSMILUBE	CUARTO	1	NO HISTORICO	\$ 11.155,00	\$ 11.712,00	\$ 12.297,60
	TOTAL			\$ 4.753.830,00	\$ 8.928.994,00	\$ 9.355.518,00	\$ 8.910.024,00

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCION DE CANTIDADES

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas, el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministro.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal; sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- 2. Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2018 por EL BAS 15, proyectado a 2019.
- 3. Menor Valor de cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2019.
- 4. Promedio del Mercado De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2019
- 5. Mediana de los precios de Mercado de cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2019.
- 6. Mayor Valor de cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2019.
- 7. Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ANALISIS DE MERCADO COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES														
ITEM	ARTICULO	U/MED	CANT	PRECIO HISTORICO INCLUIDO IVA	ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS SAS NIT 900.464.134-4	ESTACION DE SERVICIOS LOS MINEROS GADYS AGUIRRE VANEGAS NIT 22.234.044-9	SERVICENTRO CHOCO SAS NIT 818000584-7	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA

1	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	GALON	1	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	NA	NA	NA	NA	NA	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades
2	ACPM	GALON	1	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	NA	NA	NA	NA	NA	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades

3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Clasificación: NMMA FCW / API SL Viscosidad a 40 oC, cSt: 197.4, Viscosidad a 100 °C, cSt: 19.81, Índice de Viscosidad: V1 - 116, Punto de inflamación °C: 225, Viscosidad de arranque en frío a 15°C, cP: Cp - 8990 max., Cenizas sulfatadas, % wt: 1.20 max., TBN, mg KOH/g: 8.09, Color: Verde	CUARTO	1	23800	\$ 20.138,00	\$ 21.144,00	\$ 22.201,20	\$ 20.138,00	\$ 21.820,80	\$ 21.672,60	1355,711149	0,06	\$ 21.746,70	MEDIANA
4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Viscosidad a 40 oC, cSt: 38, Viscosidad a 100 °C, cSt: 6.3, Índice de Viscosidad: 114, Gravedad API a 60 oF:	CUARTO	1	NO HISTORICO	\$ 22.310,00	\$ 23.425,00	\$ 24.596,25	\$ 22.310,00	\$ 23.443,75	\$ 23.425,00	933,4518154	0,04	\$ 23.434,38	MEDIANA

	29.4,Punto de chispa oC: 90,TBN, mg KOH/g: 8.7,Cenizas sulfatadas, % wt: 0.003,Color: Púrpura													
5	GRASA LUBRICANTE	LIBRA	1	NO HISTORICO	\$ 15.180,00	\$ 15.939,00	\$ 16.735,95	\$ 15.180,00	\$ 15.951,65	\$ 15.939,00	635,2769042	0,04	\$ 15.180,00	MENOR VALOR
6	REFRIGERANTE	CUARTO	1	\$19.520	\$ 27.217,00	\$ 28.577,00	\$ 30.005,85	\$ 19.520,00	\$ 21.449,96	\$ 28.577,00	1138,658892	0,05	\$ 21.449,00	VALOR PROMEDIO
7	ACEITE HIDRAULICO 60	PRESENTACION X 5 GLS	1	NO HISTORICO	\$ 182.070,00	\$ 191.173,00	\$ 200.731,65	\$ 182.070,00	\$ 191.324,88	\$ 191.173,00	7619,343655	0,04	\$ 182.070,00	MENOR VALOR
8	ACEITE 15 W 40	CANECA X 50 GALONES	1	\$ 3.300.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 3045.000,00	\$ 3.197.250,00	\$ 2900.000,00	\$ 3110.562,50	\$ 3.121.125,00	151687,4227	0,05	\$ 3.110.562,00	VALOR PROMEDIO
9	GRASA DE RODAMIENTOS	CUÑETE 25 ltr	1	NO HISTORICO	\$ 298.192,00	\$ 313.101,00	\$ 328.756,05	\$ 298.192,00	\$ 313.349,68	\$ 313.101,00	12478,96018	0,04	\$ 298.192,00	MENOR VALOR
10	AGUA DE BATERIA	PINTA	1	\$2.100	\$ 2.875,00	\$ 3.018,00	\$ 3.168,90	\$ 2.875,00	\$ 3.020,63	\$ 3.018,00	119,9986204	0,04	\$ 2.100,00	MENOR VALOR
11	VALVULINA	CUARTO	1	\$ 6.930,00	\$ 5.290,00	\$ 5.554,00	\$ 5.831,70	\$ 5.290,00	\$ 5.901,43	\$ 5.692,85	623,9737109	0,11	\$ 5.692,00	MEDIANA
12	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CANECA X 50 GALONES	1	NO HISTORICO	\$ 3.225.554,00	\$ 3386.831,00	\$ 3.556.172,55	\$ 3225.554,00	\$ 3.389.519,18	\$ 3.386.831,00	134987,8418	0,04	\$ 3.389.519,00	VALOR PROMEDIO
13	ACEITE HIDRAULICO 60	CANECA X 50 GALONES	1	\$1.400.000,00	\$ 2.163.805,00	\$2.271.995,00	\$ 2.385.594,75	\$1.400.000,00	\$2.055.348,69	\$2.217.900,00	386407,4147	0,19	\$ 2.055.348,00	VALOR PROMEDIO
14	ACEITE 20 W 50	CUARTO	1	NO HISTORICO	\$ 16.100,00	\$ 16.905,00	\$ 17.750,25	\$ 16.100,00	\$ 16.918,42	\$ 16.905,00	673,7785347	0,04	\$ 16.905,00	MEDIANA

15	ACEITE 50.1 2 TIEMPOS	CUARTO	1	\$ 23.100,00	\$ 20.138,00	\$ 21.144,00	\$ 22.201,20	\$ 20.138,00	\$ 21.645,80	\$ 21.672,60	1112,253442	0,05	\$ 20.138,00	MENOR VALOR
16	ACEITE TRANSMILU BE	CUARTO	1	NO HISTORICO	\$ 11.155,00	\$ 11.712,00	\$ 12.297,60	\$ 11.155,00	\$ 11.721,53	\$ 11.712,00	466,5132033	0,04	\$ 11.712,00	MEDIANA
17	TOTAL			\$4.753.830	\$8.910.024	\$9.355.518	\$9.823.294						\$ 9.185.652	

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y los precios históricos de la vigencia 2017 debidamente proyectados a 2019, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 0.15	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 0.15 Y MENOR A 0.50	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.50	MENOR VALOR DEL MERCADO O PRECIO HISTORICO (el menor de los dos)

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato bajo la modalidad de subasta inversa presencial, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto asignado por valor **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$405.568.884,00)incluido y Excluido IVA cuando aplique acorde a lo estipulado a la normatividad tributaria vigente.**

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS (cuando aplique).

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$405.568.884,00) incluido y Excluido IVA cuando aplique**, pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

PRECIO DE REFERENCIA - PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
ANALISIS DE MERCADO COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES						
1	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	GALON	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	1	\$405.568.884,00
2	ACPM	GALON	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del . - BAS 15, el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades	1	
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Clasificación: NMMA FCW / API SL Viscosidad a 40 oC, cSt: 197.4, Viscosidad a 100 °C, cSt: 19.81, Índice de Viscosidad: V1 - 116, Punto de inflamación °C: 225, Viscosidad de arranque en frío a 15°C, cP: Cp - 8990 max., Cenizas sulfatadas, % wt: 1.20 max., TBN, mg KOH/g:	CUARTO	\$ 21.746,70	\$ 21.746,70	1	



	8.09,Color: Verde					
4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES FUERA DE BORDA Viscosidad a 40 oC, cSt: 38, Viscosidad a 100 °C, cSt: 6.3,Índice de Viscosidad: 114,Gravedad API a 60 oF: 29.4,Punto de chispa oC: 90,TBN, mg KOH/g: 8.7,Cenizas sulfatadas, % wt: 0.003,Color: Púrpura	CUARTO	\$ 23.434,38	\$ 23.434,38	1	
5	GRASA LUBRICANTE	LIBRA	\$ 15.180,00	\$ 15.180,00	1	
6	REFRIGERANTE	CUARTO	\$ 21.449,00	\$ 21.449,00	1	
7	ACEITE HIDRAULICO 60	PRESENTACION X 5 GLS	\$ 191.248,94	\$ 191.248,94	1	
8	ACEITE 15 W 40	CANECA X 50 GALONES	\$ 3.110.562,00	\$ 3.110.562,00	1	
9	GRASA DE RODAMIENTO	CUÑETE 25 ltr	\$ 298.192,00	\$ 298.192,00	1	
10	AGUA DE BATERIA	PINTA	\$ 3.018,00	\$ 3.018,00	1	
11	VALVULINA	CUARTO	\$ 5.692,00	\$ 5.692,00	1	
12	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CANECA X 50 GALONES	\$ 3.389.519,00	\$ 3.389.519,00	1	
13	ACEITE HIDRAULICO 60	CANECA X 50 GALONES	\$ 2.055.348,00	\$ 2.055.348,00	1	
14	ACEITE 20 W 50	CUARTO	\$ 16.905,00	\$ 16.905,00	1	
15	ACEITE 50.1 2 TIEMPOS	CUARTO	\$ 21.645,00	\$ 21.645,00	1	
16	ACEITE TRANSMILUBE	CUARTO	\$ 11.712,00	\$ 11.712,00	1	
	TOTAL		9.185.652	9.185.652		\$405.568.884,00

Moneda: Pesos Colombianos

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras



del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizó el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros el BAS 15 utilizó información financiera relacionada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal de Información Empresarial, tomando la información reportada por el sector Comercio – Comercio al por menor de Combustibles y Comercio al por menor de lubricantes y grasas a nivel nacional a corte 31 de diciembre de 2016.

Consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

INFORMACION FINANCIERA PIE 2016	
CONCEPTO	COMERCIO DE COMBUSTIBLES- GRASAS LUBRICANTES
Activo corriente	1.356.078.141,00
Activo no corriente	3.200.818.534,00
TOTAL ACTIVO	4.556.896.675,00
Pasivo corriente	1.138.159.296,00
Pasivo no corriente	1.178.236.975,00
TOTAL PASIVO	2.316.396.271,00
PATRIMONIO	2.240.500.404,00
GASTOS DE INTERES	122.749.669,00
UTILIDAD OPERACIONAL	31.845.621,00

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA*
Índice de liquidez mayor o igual	1.19	MINIMO VALOR
Índice de Endeudamiento menor o igual	0.51	MAYOR VALOR
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,26	MINIMO VALOR
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,01	MINIMO VALOR
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,01	MINIMO VALOR

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyudar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	60% VTPA
Capacidad Patrimonial mayor o igual	60 % VTPA

JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	JUSTIFICACION
Nivel de Endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Índice de Liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de Cobertura de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad de Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad de Activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.
Capacidad Patrimonial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta el análisis de los **SECTORES: COMERCIO –AL POR MENOR COMBUSTIBLES Y COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (GRASAS Y ACEITES):** desde el punto de vista económico y financiero, para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES,** proveniente del recurso 10 mediante rubro presupuestal A-02-02-01-003 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) **CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BAS 15”** es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas que cumplen con el objeto contractual, las especificaciones y características económicas y financieras; de igual manera la administración brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las distintas empresas citadas en el análisis de la oferta obteniendo respuesta de algunas de ellas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico se da cumplimiento a los requisitos exigidos como la idoneidad sectorial, técnica y económica.

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,



El MDN- (Unidad Ejecutora) efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,19$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a UNO PUNTO DIECINUEVE (1,19). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 0,51$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al CERO COMA CINCUENTA Y UNO (0,51). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos De Intereses} \geq 0,26$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a CERO COMA VEINTISEIS (0,26) En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos Financieros en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{CT} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 60,00\% \text{ del VTPA}$$

Donde:



CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o oficial de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$CP = P \text{ (VALOR DEL PATRIMONIO)}$$

$$\text{Capacidad Patrimonial} \geq 60.00 \text{ del VTPA}$$

Dónde:

CP: Capacidad Patrimonial

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

8. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
9. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.
10. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.
11. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 60.00% del Valor Total del Presupuesto asignado del proceso.

6.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes



RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.01

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.01 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.01

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 “**Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente**” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularán con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente fórmula presentada por la guía de Colombia Compara Eficiente así:

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de SUBASTA INVERSA no se hará evaluación del ofrecimiento más favorable, para el caso se habilitarán los oferentes que pueden participar en el proceso de SUBASTA INVERSA en el cual se determinará el Precio más favorable para la entidad.

NOTA 1: PARA EL GRUPO No 1 Teniendo en cuenta que los ITEMS GASOLINA CORRIENTE Y ACPM se encuentran bajo el esquema de regulación o vigilancia de precios por el Gobierno a través del Ministerio de Minas y Energía, se hace necesario que el proponente se comprometa para con el Ejército Nacional a garantizar las siguientes condiciones, las cuales se plasmarán mediante el **Formulario No. 4 “Condiciones Económicas”**.

1. El contratista se compromete a entregar a más tardar el segundo (02) día hábil de cada mes, a las Unidades Centralizadas del., el listado con los precios actualizados de los bienes objeto de la presente contratación, Estos precios serán los que regirán durante cada una de las mensualidades en cada una de las ciudades descritas **en la Distribución del Presupuesto y Ubicación de las unidades centralizadas.** El contratista debe comprometerse a no exceder el precio regulado y autorizado por el ministerio de minas.

2. El oferente debe acreditar la debida calibración de los surtidores y registradoras mediante certificación vigente, expedida por, entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía informar los precios vigentes de los productos a entregar dentro de los dos(2) primeros días del mes.

Por lo anterior es necesario aclarar que para los ítems Gasolina Corriente y ACPM se determinará SI CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 2: Para la facturación el supervisor debe vigilar que los precios informados por el contratista estén bajo la competencia normal del mercado, vigilados por el estado colombiano

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo contenido en el inciso final del numeral tercero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el . BAS 15 incluye como único factor de evaluación el menor precio ofertado en observancia de lo contenido en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CONCEPTO	VERIFICACION
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO JURIDICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO FINANCIERO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



1.	General	Externo	Planeación	Económico	Por la fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el mercado del precio de los elementos objeto del proceso contractual para grasas y lubricantes	1	1	2	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la proyección de su propuesta	Terminación del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
2.	General	Externo	Planeación – ejecución del contrato	Regulatorio	El precio del combustible es regulado y vigilado	Afecta el precio en la variación del combustible	5	1	6	alto	Contratista	5	1	6	Alto	No	Contratista	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	El contratista y el Supervisor del contrato deberán verificar documento que regula y vigila el precio del combustible.	Semanal

14- CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de suministro teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

14.1 OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN”

14.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

ETAPA	TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	EQUIVALENTE DOSCIENTOS (200) SMLMV Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN



POTS CONTRACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-, deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renuncia al beneficio de excusión.		

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Deberá allegarse al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

14.3 PLAZO DE EJECUCION.

Hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.



De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJEUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

14.4. LUGAR DE ENTREGA DE EJECUCION

Teniendo en cuenta la Naturaleza del contrato, el contratista deberá garantizar el suministro de combustible, grasas y lubricantes en los siguientes lugares y de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD TÁCTICA	CIUDAD DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE
BAS 15	ANIMAS Y QUIBDÓ
BIAMA	ANIMAS Y QUIBDÓ
FCTITAN	ANIMAS Y QUIBDÓ
BIJUL	ANIMAS Y QUIBDÓ

UNIDAD TÁCTICA	UBICACIÓN DEL ALMACÉN DONDE SE ENTREGARÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS GRASAS Y LOS LUBRICANTES
BAS 15, BIAMA, FCTITAN, BIJUL	Almacén BAS 15: VÍA PACURITA KM 2 BARRIO OBAPO BATALLÓN DE A.S.P.C. NRO. 15 SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE QUIBDÓ - CHOCO

El contratista deberá informar en cada una de las ciudades establecidas para la ejecución del contrato, la Estación de servicio en donde se llevará a cabo el suministro de combustible.

14.5. VALOR

El valor del contrato corresponde al presupuesto total asignado y los precios unitarios de cada elemento se definirán de acuerdo a lo estipulado mediante la resolución de adjudicación el día de la celebración de la SUBASTA INVERSA.

14.6. FORMA DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional- El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. Suscripción del acta de inicio
2. Presentación de las facturas
3. Recepción a satisfacción por parte del supervisor, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
4. El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
5. Asignación cupo PAC
6. Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

14.7 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

14.8. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

14.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el plazo máximo de entrega de los elementos de acuerdo a la solicitud de la unidad.
- b. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- c. Contar con sedes a través de la figura jurídica que considere necesaria para que en cada una de las ciudades y municipios donde se va ejecutar este contrato exista una Estación de servicio que suministre el combustible, grasas y lubricantes.
- d. Contar con la logística necesaria para que en caso de requerirse suministro en las sedes de la Unidades beneficiadas se lleve a cabo en un término prudencial.
- e. Teniendo en cuenta que El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el contratista no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor de la partida fija mensual y anual, asignada a cada unidad.
- f. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo;
- g. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- h. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos,
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- j. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades
- k. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- l. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- m. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15le imponga multas sucesivas hasta tanto

éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)

- n. Constituir en debida forma, dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento
- o. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- p. El contratista se compromete a mantener los precios fijos respecto de las grasas y lubricantes; en lo que respecta al combustible, deberá mantener el margen del descuento ofertado y se acoge la regulación y vigilancia del precio del combustible.
- q. Encargarse de subir a la plataforma SECOP 2, en Ejecución de contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes de ejecución, para continuar con el debido proceso para el pago o los pagos respectivos.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

DEL SUPERVISOR

Para el presente proceso se designará como SUPERVISOR el oficial EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAS 15 y/o quien haga sus veces.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BAS 15 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

Informar al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

Informar al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 de toda prórroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

15- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el BAS 15, determina a continuación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al presente proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.



PROCESO DE CONTRATACION	ACUERDOS COMERCIALES	ESTA INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES	CANADA	SI	NO	SI	NO
	CHILE	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
	EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO
	ESTADOS AELC	NO	-	-	-
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO

16. RELACION DE ANEXOS:

- Cotizaciones
- Aval técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel LIBARDO ANTONIO MARTIN DAZA

Gerente del Proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décimo Quinta Brigada

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV MONROY SANCHEZ MILLER

Comité Técnico Estructurador
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

OPS. MABEL ASTRID MATAJIRA PABON
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

OPS. GUSTAVO ALBERTO CORREA ARIAS
Comité Estructurador Económico



ESTUDIO PREVIO N° 009 BAS 15 2019 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 QUIBDO – CHOCO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LA TITAN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 10 vía Pacurita Barrio Obapo Quibdo Choco
contratosbaspc152017@outlook.com